

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA RECATEGORIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESIONISTA "B" A COORDINADOR REGIONAL Y SU CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE CAMPO PARA LAS PLAZAS DE COORDINADORES REGIONALES CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
2. QUE EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO SEA LIBRE, IGUAL, UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO, SE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
4. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO,

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIONES II, III, Y IV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBAN APLICARSE, LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y EN SU MOMENTO INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS; APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
8. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN IV, VII INCISO "A" DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES

DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL

9. QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CATEGORÍA DE COORDINADOR REGIONAL, YA QUE DICHOS COORDINADORES REGIONALES SON NECESARIOS PARA DESEMPEÑARSE CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y ENLACE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL CON LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PREVIAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. SIENDO SUS PRINCIPALES FUNCIONES LAS DE COLABORAR, APOYAR, COADYUVAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- LA BÚSQUEDA DE INMUEBLES QUE FUNCIONAN COMO OFICINAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- COADYUVAN Y APOYAN A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, CUANDO ESTOS A INVITACIÓN DEL INE, PARTICIPAN EN LOS RECORRIDOS DE UBICACIÓN DE CASILLAS.
- DAN SEGUIMIENTO AL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE OFICINAS CENTRALES A LOS CONSEJOS ELECTORALES.
- DAN SEGUIMIENTO AL ARRIBO DEL MATERIAL ELECTORAL DE LA EMPRESA QUE LO PRODUCE A LAS SEDES DISTRITALES Y MUNICIPALES
- APOYAN EN TEMAS DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADECUACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE BODEGAS ELECTORALES, SIMULACROS Y SESIONES DE CÓMPUTO, SIMULACROS DE INSTALACIÓN DE CASILLAS A INVITACIÓN DEL INE, ASÍ COMO MECANISMOS DE RECOLECCIÓN.
- DAN SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL.
- DAN SEGUIMIENTO Y APOYO EN LAS SESIONES DE CÓMPUTOS LOCALES.

- COADYUVAN Y APOYAN A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO, CUANDO SE REQUIERE ENVIAR CORRESPONDENCIA PARA CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES.
  - APOYAN, COADYUVAN Y DAN SEGUIMIENTO AL TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, UTILIZADO Y SOBRANTE DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS A OFICINAS CENTRALES.
  - ACUDEN CONTINUAMENTE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA LLEVAR A CABO REVISIONES, EN CAMPO Y GABINETE, SOBRE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL.
  - INFORMAN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
  - TRABAJAN CONJUNTAMENTE CON LOS PRESIDENTES, SECRETARIOS TÉCNICOS, COORDINADORES DISTRITALES Y MUNICIPALES.
10. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/054/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL CUAL SE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESIONISTA B, TRES ASIGNADAS AL PROYECTO DE RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2017-2018 Y UNA AL DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
11. QUE EL PROYECTO DENOMINADO COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, TIENE PROGRAMADOS Y AUTORIZADOS GASTOS DE CAMPO POR IMPORTES DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA LAS PLAZAS DE COORDINADORES REGIONALES, IMPORTE QUE ANTE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD, LA DISPERSIÓN DE LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES ASIGNADAS A CADA COORDINADOR REGIONAL, LA DIFICULTAD PARA COMPROBAR EL GASTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE PARA LOS TRASLADOS, AUNADO A LA FALTA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA PROVEER DE UNA UNIDAD A CADA COORDINADOR REGIONAL, EL GASTO DE CAMPO RESULTA INSUFICIENTE, POR LO QUE SE HACE NECESARIO OTORGAR UN IMPORTE DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR ESTE CONCEPTO, A CADA COORDINADOR REGIONAL PARA EFICIENTAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTE A SUS CARGOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, 716, 717, 718, 719, 720, 721 Y 722 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, 64, NUMERAL 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERALES 1 Y 4, FRACCIONES II, III Y IV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA RECATEGORIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESIONISTA "B" A COORDINADOR REGIONAL.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO COORDINADORES REGIONALES, SEÑALADOS EN EL PUNTO ACUERDO ANTERIOR, PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

**TERCERO.-** SE APRUEBAN GASTOS DE CAMPO POR UN IMPORTE DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A CADA COORDINADOR REGIONAL, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO 11 DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** REMÍTASE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

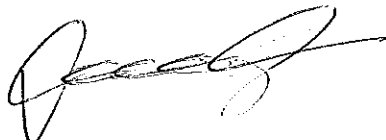
**QUINTO.** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJEROS PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; Y NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE LA

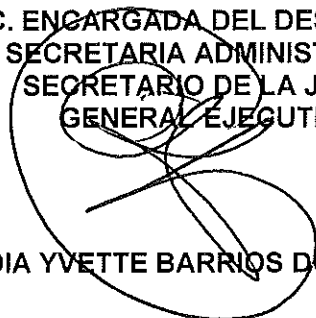
JUNTA GENERAL EJECUTIVA; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 19  
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



**OSWALDO CHACÓN ROJAS**

**LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA**



**NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ**

